Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

se Resibira y passara en quenta en la que diere de la dha Renta el qual libramiento cumpla sin enbargo de qualquiera otra consignasion que obiere en la dha Renta por ser para negocio tan presisso y de los alimentos desta ciudad

Aprueba se el extrahordinario de tres deste mes

Ciosse en este ayuntam.to un cab.do extrahordinario que esta ciudad celebro en tres deste pressente mes y año en Rason de la libranza de los doscientos y cinquenta ducados que se libraron en don Juan de Ribera, arrendador de la Renta de los mollajes dobles R.s por quintal de bacallao millar de sardina y barril de atun para los gastos y despacho del pleito que esta pendiente con los herederos de Juan Baptista prebe y entendido en este hordinario se aprobo

Pet.on de Ju.n fernandes barcelona para essar el of.o de herrador

Ciosse en este ayuntamiento una pet.on de Juan fernandes barcelona vesino desta ciudad en que dise que por haber muerto fran.co gomes m.ro herrador y haber estado exersiendo el dho oficio como oficial maior de fran.co Ruiz pretende poner tienda, suplica a esta ciudad mande conseder le lis.a para poderlo essar que Resibira m.d y por la ciudad entendida acordo se le de lisensia para que por termino de seis messes pueda essar y esse dentro del qual se bala a aprobar con denegasion de otro termino

La ciudad hizo Requerdo a los ser.res Maiores deste ayuntamiento p.a